

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 09/2014

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cero minutos del día veintinueve de agosto de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, Magistrado Presidente: Maestro en Ciencias Políticas y Sociales Fernando Blumenkron Escobar, Coordinador del Consejo; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Secretario Técnico; Licenciada Marina Pérez Pineda, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos: 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 132 y 133 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar, por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/036/2014.

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/REC/038/2014-3.

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

1) Por lo que respecta al **primer punto**, el pasado veinte de agosto del año en curso fue recibido un escrito signado por el Magistrado Titular de la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por el ciudadano Federico Cuautle Espino, por su propio derecho, en contra del "Ayuntamiento de Yecapixtla, Merelos y otros". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de

Página 1 de 3



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 09/2014

identificación número **TEE/JDC/036/2014**, mismo que en fecha veintinueve de agosto del año en curso fue puesto a disposición para su substanciación correspondiente, a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, a cargo de la Licenciada Marina Pérez Pineda; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

2) Por lo que hace al segundo punto, el pasado veintiséis de agosto del año en curso fue recibido un escrito signado por el encargado de despacho en funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por el ciudadano Eduardo Bordonave Zamora, por su propio derecho, en contra del "Acuerdo" AC/CEE/034/2014, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, de fecha trece de agosto de dos mil catorce, relativo a la redistribución del financiamiento público, asignado por el Congreso del Estado a los partidos políticos con registro, correspondiente al ejercicio del gasto ordinario y actividades específicas del año en curso, en virtud de la aprobación emitida por el Instituto Nacional Electoral, a las solicitudes de registro como partidos políticos nacionales, Movimiento Regeneración Nacional, A.C., organización de ciudadanos Frente Humanista y a la agrupación política nacional denominada Encuentro Social; así como lo relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual, del financiamiento público para gasto ordinario y actividades específicas que recibirán de manera pormenorizada los partidos políticos con registro, correspondientes a los meses de agosto a diciembre del presente año". A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/REC/038/2014-3, mismo que en fecha veintisiete de agosto del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "Artículo 74. En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada" es que se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad la clasificación de la información como Reservada, la cual está contenida en expedientes jurisdiccionales registrados bajo los números: TEE/JDC/036/2014,

Página 2 de 3



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 09/2014

TEE/REC/038/2014-3 mismos que actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Tres y de la Secretaria General de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** reservado por evento, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella

intervinieron, para constancia legal.

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

M. EN C.P. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL
CONSEJO

LIC. MARINA PEREZ PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

PÚBLICA

C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ

MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL

CONSEJO